

ACUERDO POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO REFERIDO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ACUERDO 28/2022, APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022.

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracciones I y II, 54, fracciones XVIII y XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y 10, fracciones III y XIV, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo Comisión), es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Los artículos 52, fracción I, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo de la Comisión y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del organismo.

TERCERO.- En la vigésima novena sesión ordinaria del Pleno correspondiente al año 2022- dos mil veintidós, celebrada el 12-doce de agosto de la anualidad en curso, se aprobó el Acuerdo 28/2022 a través del cual se realizó una modificación de la estructura orgánica de la Comisión, creando nuevas unidades administrativas o modificando algunas de las ya existentes, ello en virtud del incremento en las actividades que este órgano autónomo ha venido desarrollando, con el objeto de beneficiar la operatividad y funcionamiento de la Comisión, y por ende alcanzar el desarrollo e implementación de los ejes transversales que atienden las funciones sustantivas de esta institución relacionadas a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales; a la par de lo anterior, dar continuidad y seguimiento a los proyectos contemplados por este órgano garante.

CUARTO.- En el artículo séptimo de los transitorios del mencionado Acuerdo 28/2022, se establece que "en un plazo que no exceda de 30-treinta días hábiles contados a partir de

la entrada en vigor de dicho acuerdo, el Pleno deberá aprobar la modificación al Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y al Manual de Perfiles de Puestos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León”.

QUINTO.- Derivado del estudio y análisis del proceso de reestructura orgánica que actualmente lleva a cabo esta Comisión, se advierte que es necesario ampliar el plazo para realizar las adecuaciones pertinentes al marco normativo que se refiere en considerando anterior, a efecto de que la impetrada normativa interna sea de avanzada y vanguardista, que esté a altura y responda a las necesidades propias del organismo, en el cual sus unidades administrativas tengan plenamente identificadas sus atribuciones y de esta manera desarrollen sus actividades apropiadamente y, por ende, la Comisión pueda continuar respondiendo eficazmente a su mandato constitucional y de ley de proteger y salvaguardar los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales en beneficio de la sociedad nuevoleonesa.

SEXTO.- En dicha tesitura, se propone al Pleno de esta Comisión aprobar prorrogar el plazo establecido en el artículo séptimo transitorio del Acuerdo 28/2022, por 30-treinta días hábiles más.

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba prorrogar el plazo referido en el artículo séptimo transitorio del Acuerdo 28/2022, por 30-treinta días hábiles más.

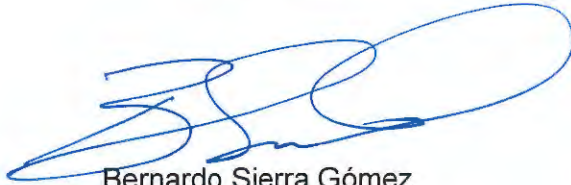
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión para que coordine la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este organismo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

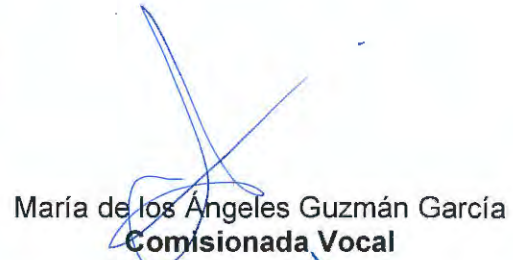
Así lo acordó, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en su trigésima quinta sesión ordinaria celebrada el jueves 22-veintidos de septiembre de 2022-dos mil veintidós. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



María Teresa Treviño-Fernández
Comisionada Presidenta



Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Vocal



María de los Angeles Guzmán García
Comisionada Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Comisionado Vocal



Brenda Lizeth González Lara
Comisionada Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO REFERIDO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ACUERDO 28/2022, APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, APROBADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.